



D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 1º.- SUBVENCION AMPA LA CALA, IES TORRE ALMENARA.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, con fecha 08 de agosto de 2016, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 20500/320/48138 "Subvención AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA 4.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA LA CALA ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 15/04/2016 y número de registro de entrada 2016015438, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.993,10 €, con destino a la ejecución del proyecto LA LECTURA INTEGRADA llevado a cabo durante el curso escolar 2.014-2.015.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2.016 se contempla nominativamente una subvención al AMPA LA CALA, concretamente en la aplicación presupuestaria "20500/320/48138", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA LA CALA, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.993,10 €.
- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA LA CALA, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.993,10 € para la ejecución del proyecto LA LECTURA INTEGRADA correspondiente al curso escolar 2014/2015, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.993,10 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V.

La acreditación para la validación de los justificantes presentados son originales en su totalidad; si bien no presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones al haberse presentado de forma simultánea la solicitud y justificación al corresponder a una actividad realizada con anterioridad.

Una vez adoptado el Acuerdo, en su caso, las facturas originales se estampillarán entregándose los originales a la Asociación solicitante; quedando copia con el estampillado en este Departamento de dichas facturas.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención; así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LA CALA con CIF.: G92822808, por importe de 1.993,10 €, con destino al proyecto/actividad LA LECTURA INTEGRADA.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.993,10 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA LA CALA, de la cantidad ascendente a 1.993,10 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 92 2103 0254 0100 3000 6807) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 20500/320/48138 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 8 de agosto de 2016
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Educación, D. Andrés Ruiz León, de fecha 09 de agosto de 2016, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA LA CALA, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede del Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 8 de agosto de 2016 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA LA CALA por importe de 1.993,10 € para la realización de la actividad LA LECTURA INTREGRADA, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 20500/320/48138 "Subvención AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA 4.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; corresponde al empleado público que suscribió emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA LA CALA ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 15/04/2016 y número de registro de entrada 2016015438, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.993,10 €, con destino a la ejecución del proyecto LA LECTURA INTEGRADA llevado a cabo durante el curso escolar 2.014-2.015.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2.016 se contempla nominativamente una subvención al AMPA LA CALA, concretamente en la aplicación presupuestaria "20500/320/48138", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA LA CALA, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II).
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 1.993,10 €.
- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA LA CALA, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.993,10 €, para la ejecución del proyecto LA LECTURA INTEGRADA correspondiente al curso escolar 2014/2015, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.993,10 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V.

La acreditación para la validación de los justificantes presentados son originales en su totalidad; si bien no presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones al haberse presentado de forma simultánea la solicitud y justificación al corresponder a una actividad realizada con anterioridad.

Una vez adoptado el Acuerdo, en su caso, las facturas originales se estampillarán entregándose los originales a la Asociación solicitante; quedando copia con el estampillado en este Departamento de dichas facturas.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LA CALA con CIF.: G92822808, por importe de 1.993,10 €, con destino al proyecto/actividad LA LECTURA INTEGRADA.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.993,10 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA LA CALA, de la cantidad ascendente a 1.993,10 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 92 2103 0254 0100 3000 6807) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 20500/320/48138 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

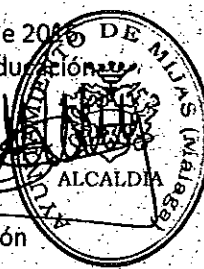
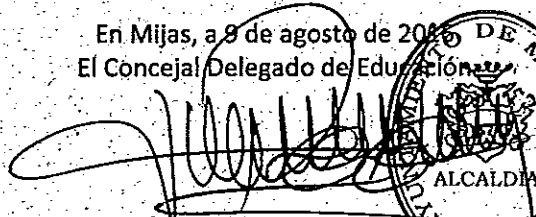
En Mijas, a 8 de agosto de 2016
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez



A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 9 de agosto de 2009
El Concejal Delegado de Educación



Fdo.: Andrés Ruiz León



Visto el Informe emitido por El Interventor, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 12 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Salida



10706538131200152224 Informe
Num.: 2016022605
Fecha: 15-09-2016 09:18

INFORME DE INTERVENCIÓN

ÁREA: EDUCACIÓN

Recibida en esta Intervención General, con fecha 12 de agosto del presente, Propuesta del Concejal de Educación de fecha 09/08/2016, por la que se pretende conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016, a la Asociación de Padres y Madres LA CALA, por importe de 1.993,10 euros, con destino al proyecto "La Lectura Integrada", ejecutado durante el curso escolar 2014-2015, así como dar por justificada la totalidad de la actividad realizada.

A la citada propuesta acompaña Informe de 08 de agosto de 2016 del Jefe del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mijas, así como expedientes completos de solicitud y justificación de subvención.

Examinada la propuesta, sin menoscabo de la fiscalización favorable, esta Intervención General tiene a bien realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- Visto el proyecto presentado por dicha asociación, se comprueba que su presupuesto asciende al importe de 1.993,10 euros y se propone conceder una subvención por el mismo importe, así como dar por justificada la actividad. Sin embargo, a tenor de la documentación justificativa presentada, se deduce que el coste de la actividad es mayor que el que aparece en el citado proyecto, ya que la documentación aportada consiste en nóminas, de las cuales, sólo se utiliza el importe líquido para computar al importe subvencionado y la correspondiente justificación. Para expedientes posteriores, dicha circunstancia debe quedar debidamente acreditada.

Segundo.- Si bien se acredita en el expediente que los justificantes son originales y que serán estampillados una vez que se adopte el acuerdo, para próximas propuestas que incluyan justificantes que realice el Servicio habrán de ajustarse a lo establecido en el artículo 73 del RD 887/2006.

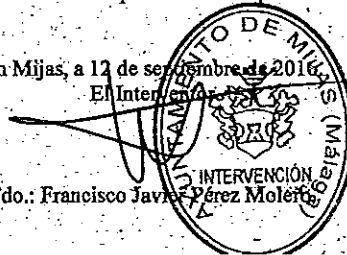
Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera antes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.


Se acompaña adjunto documento contable ADO número 1201600038178, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del acuerdo.

En Mijas, a 12 de septiembre de 2016

El Interventor

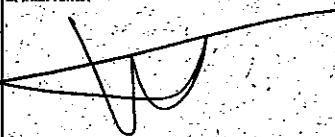
Fdo.: Francisco Javier Pérez Molero



 <p>ADO</p> <p>omiso y obligación sobre disponible</p>		<p>Número documento: 12016000038178 Fecha de anotación: 13/09/2016 Referencia: Período: 2016 Fecha Anotación Contable: Órgano de aprobación: Fecha de aprobación: Referencia aprobación:</p>					
<p>Area Gestora: 42200-EDUCACION</p>		<p>Descripción</p>	<p>Valor</p>				
		<p>IMPORTE PRESUPUESTARIO</p>	<p>1.993,10 €</p>				
		<p>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</p>	<p>0,00 €</p>				
		<p>TOTAL RETENCIONES</p>	<p>0,00 €</p>				
		<p>IMPORTE LÍQUIDO</p>	<p>1.993,10 €</p>				
<p>Acreeedor: AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA NIF: G92822808</p>		<p>Forma de Pago: Transferencia Cuenta de abono: ES92 2103 0254 0100 3000 6307</p>					
Período	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2016			20500/320/48138	Subvención AMPA LA CALA IES TORRE ALMENARA	2016SUB0170022 SUBV. NOMINATIVA AMPA LA CALA IES TORRE	1.993,10	6511

Descripción: **100% IMPORTE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMPA LA CALA 2016 - PROYECTO LA LECTURA INTEGRADA**

Importe en Letras: # mil novecientos noventa y tres euros con diez céntimos #

<p>El Interventor</p> 	<p>El Alcalde/Concejal de Hacienda</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>

Visto el Informe emitido por El Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 23 de septiembre de 2016, con el siguiente literal:

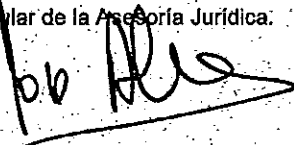


Asunto: Propuesta de concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales al "AMPA LA CALA", así como Justificación de la actividad realizada

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a 23 de Septiembre de 2016.

El Titular de la Asesoría Jurídica.



Fdo. José Almenara Caro.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.



Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

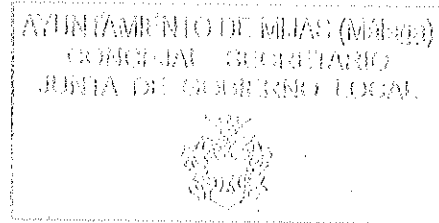
EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JOSÉ CARLOS
MARTÍN
TORRES03/10/201620
:40:00

Fdo: José Carlos Martín Torres.

Vº Bº

Firmado
electrónicamen
te 04/10/2016
14:05:40



Código seguro de Verificación NNN : 10706352240421344441

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

